



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTORIO PROVINCIAL
RESOLUCION N° 66/1
APORTES POR TAREAS PROFESIONALES**

VISTO:

La Resolución del Directorio Provincial N° 066 de fecha 22/06/2015 y el Artículo 71 del Estatuto; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ajustar alcances y contenidos al marco normativo provincial y a las modalidades del ejercicio profesional en la Provincia de Santa Fe;

Por ello, este Directorio Provincial, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE:

Artículo 1º.-1.1. Establecerlas alícuotas para la determinación de los aportes en Obras de Ingeniería llevadas a cabo por profesional matriculado, según los siguientes guarismos:

1.1.1. Por tareas presentadas espontáneamente de obra nueva y/o ampliación con liquidación total, el 5% de aportes sobre el honorario que correspondiere según normas arancelarias vigentes.

1.1.2. Por tareas intimadas a su presentación por el Colegio de Ingenieros Especialistas, el 7% de aportes sobre el honorario que correspondiere según normas arancelarias vigentes.

1.1.3. Por tareas reclamadas a su presentación, mediante mediación prejudicial o judicialmente, el 9% de aportes sobre el honorario que correspondiere según normas arancelarias vigentes.

Artículo 2º.-2.1. Establecer las alícuotas para la determinación de los aportes por Informes Técnicos llevadas a cabo por profesional matriculado, según los siguientes guarismos:

2.1.1. Por tareas presentadas espontáneamente, el 9% de aportes sobre el honorario que correspondiere según normas arancelarias vigentes y este no excediere un (1) HM.

2.1.2. Por tareas presentadas espontáneamente, el 5% de aportes sobre el honorario que correspondiere según normas arancelarias vigentes y este excediere un (1) HM.

2.1.3. Por tareas intimadas a su presentación, por el Colegio de Ingenieros Especialistas el 9% de aportes sobre el honorario que correspondiere según normas arancelarias vigentes y éste no excediere un (1) HM.

2.1.4. Por tareas intimadas a su presentación, por el Colegio de Ingenieros Especialistas el 7% de aportes sobre el honorario que correspondiere según normas arancelarias y éste excediere un (1) HM.

2.1.5. Por tareas reclamadas a su presentación, mediante mediación prejudicial o judicialmente, el 9% de aportes sobre el honorario que correspondiere según normas arancelarias vigentes

Artículo 3º.- Debe entenderse que las escalas precedentes se aplican sobre honorarios exclusivamente. Estos se entienden siempre libres de los gastos que origine el trabajo.

Artículo 4º.- Establecer el domicilio de pago de los aportes por tareas profesionales al Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe y/o cualquier otra suma por cualquier concepto deba abonarse al Colegio y así como para la presentación de planos y/o de cualquier otra documentación, será en la sede de cada uno de los respectivos Distritos, según corresponda al lugar de la obra o de la cosa motivo del informe técnico:

Distrito I: Santa Martín 1748 - Santa Fe.

Distrito II: San Lorenzo 2164 - Rosario.

La utilización de medios electrónicos, bancarios u otros, no altera el lugar de presentación y pago a todos los efectos legales.

Artículo 5º.- Someter la aprobación de la presente Resolución a consideración y decisión de la Asamblea Ordinaria Provincial de Matriculados.

Artículo 6º.- Derógase toda resolución o parte de ella que se oponga a la presente norma

Artículo 7º.- Publíquese en la Página Web del Colegio para su conocimiento y cumplida, archívese.

Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en su reunión N° 102 del 27/09/2021.-

Ing. Laboral Roberto Pampiglioni
Vicepresidente

Ing. Electricista Oscar Bercovich
Presidente



**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTORIO PROVINCIAL
RESOLUCION N° 66/1 - ANEXO 1
APORTES POR TAREAS PROFESIONALES**

Artículo 2° Inc. 2.1.1. y 2.1.2.		
Honorario en HM	Aporte en HM	Porcentaje aplicado
0,05	0,0045	9,00%
0,10	0,0090	9,00%
0,15	0,0135	9,00%
0,20	0,0180	9,00%
0,25	0,0225	9,00%
0,30	0,0270	9,00%
0,35	0,0315	9,00%
0,40	0,0360	9,00%
0,45	0,0405	9,00%
0,50	0,0450	9,00%
0,55	0,0495	9,00%
0,60	0,0500	8,33%
0,65	0,0500	7,69%
0,70	0,0500	7,14%
0,75	0,0500	6,67%
0,80	0,0500	6,25%
0,85	0,0500	5,88%
0,90	0,0500	5,56%
0,95	0,0500	5,26%
1,00	0,0500	5,00%
1,05	0,0525	5,00%
1,10	0,0550	5,00%

Artículo 2° Inc. 2.1.3. y 2.1.4.		
Honorario en HM	Aporte en HM	Porcentaje aplicado
0,05	0,0045	9,00%
0,10	0,0090	9,00%
0,15	0,0135	9,00%
0,20	0,0180	9,00%
0,25	0,0225	9,00%
0,30	0,0270	9,00%
0,35	0,0315	9,00%
0,40	0,0360	9,00%
0,45	0,0405	9,00%
0,50	0,0450	9,00%
0,55	0,0495	9,00%
0,60	0,0540	9,00%
0,65	0,0585	9,00%
0,70	0,0630	9,00%
0,75	0,0675	9,00%
0,80	0,0700	8,75%
0,85	0,0700	8,24%
0,90	0,0700	7,78%
0,95	0,0700	7,37%
1,00	0,0700	7,00%
1,05	0,0735	7,00%
1,10	0,0770	7,00%

Ing. Laboral Roberto Pampiglioni
Vicepresidente

Ing. Electricista Oscar Bercovich
Presidente